



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

CONTRATO ADMINISTRATIVO, NUMERO CERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTE (003-2020) CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COTIZACION DENOMINADO "APOYO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA" NOG. 12729574 Y SNIP 0256683 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA, Y JULIO OSBERTO MARTÍNEZ GUTIERREZ PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MARLO. - - - - -

En el Municipio de La Gomera, departamento de Escuintla, el dos de julio del año dos mil veinte, comparecemos, por una parte, el señor **SELVIN ROMEO RODAS HERRERA**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación con Código Único de Identificación un mil seiscientos diez dieciocho mil cuatrocientos ocho cero quinientos siete (1610 18408 0507), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Sindico Segundo y Representante Administrativo de la Municipio de La Gomera, del departamento de Escuintla; calidad la que acredito con: a) Fotocopia simple del Acuerdo Número cero siete guion dos mil diecinueve (07-2019) de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve, de la Junta Electoral Departamental de Escuintla, del Tribunal Supremo Electoral, por medio de la cual se me adjudicó el cargo de Sindico Segundo, de la Municipalidad de La Gomera, departamento de Escuintla; y resolución No. 383-2019, Exp. No. R-4149-2019 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, donde Resuelve rectificar el acuerdo número 07-2019; en el sentido que el nombre correcto del ciudadano a quien se le adjudico el cargo de síndico segundo de la Corporación Municipal de La Gomera, es **SELVIN ROMEO RODAS HERRERA**. b) Certificación extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de La Gomera, del departamento de Escuintla, del acta número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, que contiene la Sesión Solemne de juramentación y toma de posesión del cargo de la Corporación Municipal de la Municipalidad de La Gomera, departamento de

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN



Julio Osberto Martínez Gutiérrez

INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
MARLO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

Escuintla; c) y certificación del punto **DECIMO** del acta Dieciséis guion dos mil veinte (16-2020) de sesión extraordinaria del veintisiete de enero de dos mil veinte; en la que autoriza expresamente que los síndicos ejercerán representación administrativa para el efectos de la Ley contrataciones del estado, siendo autorizado la representación para ejercerla en los asuntos y/o negocios establecidos en la Ley de contrataciones del Estado pudiendo suscribir los contratos y cualquier documento que sea necesario para la compra, venta y contrataciones de bienes, suministros obras y servicios que se requieran; certificación extendida por el secretario Municipal el día uno de julio de dos mil veinte d) Con **CUENTADANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA T TRES GUION CERO CINCO CERO SIETE (T3-0507)**; y por la otra parte, comparezco, **JULIO OSBERTO MARTINEZ GUTIERREZ**, de sesenta y nueve años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con documento personal de identificación con Código Único de Identificación dos mil trescientos treinta y uno cero cinco mil doscientos cuarenta y siete un mil cuatrocientos trece (2331 05247 1413), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Propietario de la **Empresa Mercantil INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MARLO**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con el número Trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis (344976), folio: ochocientos treinta y dos (832), del libro trescientos seis (306) de Empresas Mercantiles, con fecha de inscripción 20 de febrero de dos mil cuatro; documentos que se tienen a la vista y con los cuales cada uno acreditamos las representaciones que ejercitamos, siendo dichas representaciones suficientes para la celebración del presente contrato, así también aseguramos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y ser de los datos de identificación personal consignados y por medio del presente documento celebramos Contrato Administrativo denominado: **"APOYO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA"**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Contrato para el apoyo al tren de aseo del Municipio de La Gomera, Escuintla", se suscribe con fundamento en: a) Los artículos 7, 9, 33, 35, 52, 53,

JUAN HELGUERA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
MARLO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 7880028

54 inciso e, 72, del Código Municipal; 1, 3, 9 numeral 6 literal a), 17, 18, 20, 36, 38, 42, 43 literal d), 47, 48, 49, 51, 65, 85, 86 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; y 42, 55 y 56 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y que en lo sucesivo se dominará La Ley; b) Expediente de Cotización de la Municipalidad de la Gomera, Departamento de Escuintla denominado "APOYO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA", identificado con el Número de Operaciones Guatecompras (NOG): doce millones setecientos veintinueve mil quinientos setenta y cuatro, (12729574), el cual contiene el procedimiento de Cotización realizado por la Municipalidad de la Gomera, del departamento de Escuintla dentro del presente proyecto; c) Con la aprobación de la adjudicación por la Alcaldesa Municipal de la Gomera, departamento de Escuintla, mediante el acuerdo número SESENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE (63-2020), de fecha DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, a favor de JULIO OSBERTO MARTINEZ GUTIERREZ propietario de la empresa mercantil INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MARLO; d) Numero de NOG doce millones setecientos veintinueve mil quinientos setenta y cuatro, (12729574), y de SNIP 0256683;

SEGUNDA: DENOMINACIONES: En lo sucesivo ambos otorgantes nos denominaremos indistintamente como: "La Municipalidad de la Gomera" o como "La Municipalidad" y la entidad o Empresa Mercantil como "El Contratista". **TERCERA: ANTECEDENTES:** El presente Contrato se hace de conformidad con: a) La solicitud de fecha 25 de mayo de 2020, dirigida a la Alcaldesa Municipal de la Gomera, por Gustavo Adolfo Díaz, solicita el evento de cotización APOYO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA ESCUINTLA; b) Con la aprobación de la adjudicación por la Alcaldesa Municipal de La Gomera, departamento de Escuintla, mediante el acuerdo número SESENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE (63-2020), de fecha DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, a favor de JULIO OSBERTO MARTINEZ GUTIERREZ propietario de la empresa mercantil INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MARLO; c) De conformidad con las especificaciones técnicas elaboradas para tal efecto, habiéndose cumplido con las diferentes fases de Cotización de la misma; d) Acta de Adjudicación por medio del cual la Junta de Cotización de La Municipalidad adjudicó al Contratista la prestación del



SEVIN ROMEO ROMAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

JULIO OSBERTO MARTINEZ GUTIERREZ
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
MARLO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

suministro ya relacionado, e) Certificación de la Aprobación SESENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINT (63-2020), de fecha DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO: a.)** Arrendamiento de camiones para prestar el servicio de: recolección de basura, que consiste y comprende los siguientes renglones:

REGLÓN No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Q.)	PRECIO TOTAL (Q.)
1	1080	Viajes	Servicio de Tren de Aseo.	Q.333.33	Q.360,000.00
Total de ofertado:				Q. 360,000.00	


EDWIN ROBERTO MOLINA HEREDIA
SINDICO SEGUNDO
CONDOMINIO 2020-2024

b.) El servicio será prestado con las especificaciones presentadas de conformidad con la oferta presentada y son las siguientes: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALIDADES:** Se deberá proporcionar el servicio en unidades que estén en óptimas condiciones mecánicas, que tengan todos los permisos de operación, pagos de impuestos y seguros vigentes; se recomienda contar con un seguro por pérdida o robo de los camiones a utilizar, ya que la municipalidad de La Gomera, Escuintla no se hará responsable por daños físicos, mecánicos o de diferente naturaleza que sufran las unidades; Se deberá cumplir con las demandas, tiempos y lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Públicos. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CAMIONES:** Estos serán con capacidad de carga y potencia, en óptimo estado de funcionamiento; Los camiones deben ser de modelo no menor al año 1993; La capacidad de carga deberá ser de 10 toneladas en adelante; Motor para funcionamiento de 6 cilindros; Motor accionado mediante combustible diésel; Capacidad cilindrada no menor a 10,000 c.c. **CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO:** El precio del servicio debe incluir piloto y ayudantes. El precio deberá incluir los costos y gastos directos e indirectos, la supervisión técnica de campo, la administración y cualquier otro gasto que tenga que incurrir en el oferente para prestar el servicio satisfactoriamente. Deberá contar con


INFORMACIONAL DE NEGOCIOS
MARLO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

personal encargado del seguimiento de la ruta de los camiones prestadores del servicio. Se deberá monitorear los camiones en caso de problemas técnicos para garantizar que el servicio se cumpla en los plazos programados. **HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Los camiones objeto de este servicio deberán estar disponibles las 24:00 horas. del día, en horario diurno y nocturno, hasta completar su ruta. **SEGURO:** La Municipalidad no se hará responsable de los riesgos a que están sujetos los trabajadores y terceras personas, esto correrá por cuenta del "CONTRATISTA", debiendo para el efecto contratar Seguro de Vehículos con cobertura de responsabilidad civil a terceros. **TIEMPO DE RESPUESTA DE ATENCION DE FALLAS:** Si el camión objeto del servicio tuviera una falla mecánica u otra de cualquier índole, que afecte el desarrollo de las actividades, este deberá ser sustituido a la mayor brevedad posible, y nunca a un plazo mayor de cuatro (4) horas. Si el operador del camión está ausente o no se encuentra en condiciones para cumplir con las actividades programadas por la Dirección de Servicios Públicos, deberá ser sustituido en un plazo no mayor a dos (2) horas. Si la reparación del camión requiere de repuestos o intervenciones que el "CONTRATISTA" no pueda solucionar de forma inmediata, deberá informar a la Dirección de Servicios Públicos, y reemplazar los mismo por cuenta y costo del "CONTRATISTA", para no afectar las actividades programadas, en un plazo no mayor de doce (2) horas. **REQUERIMIENTO DEL EQUIPO DE CADA CAMIÓN:** Todo camión objeto del servicio deberá contar con el equipo necesario para operar con seguridad en cada viaje que se realice, asimismo deberá contar con luces para trabajo nocturno, luz de advertencia color rojo o verde y luces de señalización, si fuera necesario. El camión deberá contar con la calcomanía o mantas vinílicas que identifiquen que las mismas están al servicio de la Municipalidad de La Gomera. Las dimensiones de estas serán en proporción al tamaño del camión, de tal forma que sean los suficientemente visibles y legibles. **ÁREA DE TRABAJO DE LOS CAMIONES:** El área de trabajo de los camiones será el territorio del Municipio de La Gomera. Todo camión estará al servicio y control directo de la Dirección de Servicios Públicos. Deberá tener el Predio de Parqueo de los Camiones a una distancia máximo de 2 kilómetros a la redonda de la Municipalidad de la Gomera, para su atención inmediata.


SERVICIOS PÚBLICOS
STANISLAVO SEGUNDO
CORPORACIÓN 2023-2024


INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
MARILO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

El Contratista será el encargado del movimiento y traslado de los camiones de un punto a otro, según requerimiento de la Dirección de Servicios Públicos. El servicio comprende extracción de desechos sólidos domiciliarios, comerciales, limpieza de basureros clandestinos y extracción de basura de mercados que se ubiquen en la Circunscripción Municipal de la Gomera. **LUBRICANTES, RESPUESTOS, Y COMBUSTIBLE:** Los lubricantes, repuestos y combustibles para el buen funcionamiento de los camiones, será bajo responsabilidad del "CONTRATISTA", mismos que deben ser incluidos dentro de sus costos de operación. **OTROS GASTOS:** La municipalidad bajo ninguna circunstancia, reconocerá gastos en concepto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo; por concepto de renta de equipo, cambio de neumáticos, seguros, depreciaciones, o cualquier otro gasto adicional. Los cuales deberán ser cubiertos por el oferente que resulte ganador.

c.) **CONDICIONES ESPECIFICAS:** A.) **HORARIO:** El horario de prestación de servicio en el apoyo al tren de aseo del Municipio de la Gomera, Escuintla será de la siguiente manera: "Los camiones objeto de este servicio deberán estar a disponibles las 24:00 del día, en horario diurno y nocturno hasta completar las rutas, las que serán coordinadas por el Director de Servicios Públicos Vía Telefónica B.) **SEGURO:** LA MUNICIPALIDAD, no será responsable de los riesgos a que están sujetos los trabajadores y terceras personas, esto correrá por cuenta de EL CONTRATISTA; C.) **OPERADOR: EL CONTRATISTA:** deberá dar el servicio de extracción de basura, a la Municipalidad. D.) **SUPERVISOR:** El Director de Servicios Públicos será el encargado de Supervisar el recorrido y lugares de extracción de la Basura; E) Las Especificaciones Técnicas y Especificaciones Especiales deberán ser cumplidas por el Contratista, y forman parte de las obligaciones de este contrato. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El precio total incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la República de Guatemala establecen y los gastos necesarios para ejecutar el objeto del presente contrato y asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.360,000.00)** y se conforma de acuerdo a los renglones que se estipularon en la cláusula cuarta de este contrato. En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios ya establecidos anteriormente. El monto total

SEVIN ROYMEY ACOSTA REBEZA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

INTERMUNICIPAL DE NEGOCIOS
MARILO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

de este contrato será pagado con cargo a la Partida Presupuestaria número doce guion cero dos guion cero cero uno guion cero guion ciento cincuenta y cinco guion cero quinientos siete guion veintiuno guion cero ciento uno guion cero cero uno guion cero ciento uno. (12-02-001-001-0-155-0507-21-0101-001-0101) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de la Gomera del presente ejercicio fiscal, por un monto de trescientos sesenta mil (360,000.00) y si por alguna causa no se ha pagado en el presente ejercicio fiscal, bastará una resolución de la Municipalidad donde se indique que la partida presupuestaria del año que corresponda, será la que sustituya a la presente partida presupuestaria. Por otra parte, ambos otorgantes declaramos haber tenido a la vista de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto, de acuerdo a las constancias de Disponibilidad Presupuestaria número cero cuatro (4) y disponibilidad Financiera número cero cuatro (04) de fecha treinta de junio del año dos mil veinte (30-06-2020) emitidas por la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de la Gomera del presente ejercicio fiscal las cuales garantizan que existe crédito o asignación presupuestaria que cubre el monto del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Presupuestaria y la constancia de la disponibilidad financiera, pasan a ser parte integral del presente contrato, no releva o sustituye la voluntad de los otorgantes, en consecuencia, no limita los derechos y obligaciones de los contratantes plasmados en el presente contrato y demás leyes aplicables. **b) FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.360,000), cantidad que LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA convienen en que será cancelada de la siguiente manera: **1) MEDIANTE PAGOS MENSUALES:** LA MUNICIPALIDAD hará pagos mensuales de conformidad con el reporte emitido por el Director de Servicios Públicos y el informe presentado sobre las actividades del mes por el "CONTRATISTA", hasta su cancelación total. Los pagos mensuales se harán al CONTRATISTA al vencimiento de cada mes, debiendo EL CONTRATISTA presentar los documentos siguientes. 1.1.) Factura Electrónica FEL debidamente

[Handwritten signature]
SERVIN ALVARO DOMIN HERRERA
SINDICO SEGUNDO
CONTRATACION 2020-2024

[Handwritten signature]
INTERVENCIÓN DE NEGOCIOS
MARLO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

autorizada por la superintendencia de administración tributaria SAT; 1.2.) Copia Fianza de Garantía de Cumplimiento de contrato; 1.3.) Informe presentado sobre las actividades del mes por el contratista, el mes calendario a pagar. 1.4.) Informe emitido, firmado y sellado por el Director de Servicios Públicos del Pago mensual; 1.5.) Orden de Compra y pago; 2) **ULTIMO PAGO:** El último pago se efectuará al estar finalizado la última entrega del Servicio de Extracción de Basura del último mes y recibido a entera satisfacción por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; para cumplir con esto último, **EL CONTRATISTA** deberá presentar además de los solicitados en el numeral anterior, los siguientes requisitos: **2.1)** Informe final de la Empresa, en donde se haga constar que el servicio se encuentra finalizado en un ciento por ciento (100%). **2.2.** Fianzas correspondientes; **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA.** Bajo juramento **EL CONTRATISTA** declara y plenamente enterado de las penas relativas al Delito de Perjurio que tanto el cómo su representada no están comprendidos dentro de ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, como también que ningún funcionario o empleado municipal, ni sus parientes dentro de los grados de ley ha sido o será admitido como accionista, socio, partícipe o beneficiario en forma alguna en la negociación formalizada en este contrato. **SÉPTIMA: INICIACIÓN DEL SERVICIO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar el **SERVICIO DE EXTRACCION DE BASURA A LA MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA** a que el presente contrato se refiere, de acuerdo al programa de trabajo de la oferta; **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO:** Dentro de los cinco días siguientes a la Notificación de la aprobación de este contrato, el **CONTRATISTA** y **LA MUNICIPALIDAD** de común acuerdo elaborarán, un programa detallado de trabajo, con la proyección detallada de los lugares donde se va a prestar el servicio contratado, con el entendido que en casos de urgencia, se podrá variar dicha proyección. **NOVENA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de la **MUNICIPALIDAD** el servicio a que se refiere este contrato, de la manera siguiente: **EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA, ES POR SEIS (6)**

SEVAH ROMEO ROSAS HERRERA
SINDICO SECLUNDO
CORPORACION 2020-2024

INTERMUNICIPAL DE NEGOCIOS
MARLO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO: Dicho plazo únicamente podrá ser ampliado en el caso de prórogas debidamente acordados conforme a este instrumento. **DECIMA: CASOS EN QUE PUEDE OTORGARSE PRÓRROGA DEL PLAZO.** El plazo para la terminación del servicio contratado soamente podrá prorrogarse: a) Si la Municipalidad a través del Supervisor, ordena por escrito a EL CONTRATISTA ejecutar el servicio adicional y en la orden correspondiente se indicará claramente el plazo que otorga al Contratista; si el Contratista procede a la ejecución del servicio adicional sin previa orden escrita extendida debidamente, se entenderá que tal servicio lo ejecuta por su propia cuenta y riesgo, dentro del plazo previsto en este contrato. b) Por Causa que de común acuerdo pueden las partes involucradas, realizar cualquier prórroga. c) Cuando ocurra un caso fortuito, causa de fuerza mayor y cualquier otra circunstancia no imputable a EL CONTRATISTA. d) Por autorización en forma unilateral por la Municipalidad en casos debidamente justificados, la prórroga contractual se sustanciará de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando la MUNICIPALIDAD conceder mayor prórroga que la resultante de la suma de días computados para ejecutar el servicio extra no comprendido en el presente contrato y de los días que correspondan a las suspensiones debidamente autorizadas conforme a lo estipulado en esta cláusula. **DECIMA PRIMERA: SANCIONES POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** El contratista deberá cumplir con el servicio contratado dentro de plazo contractual o sus prórogas debidamente autorizadas. Si no entregare el servicio contratado total y satisfactoriamente terminado dentro del plazo estipulado, más las extensiones autorizadas, queda obligado a pagar en concepto de sanción pecuniaria a favor de la MUNICIPALIDAD por cada día de atraso una suma equivalente hasta el cero punto cinco por millar (5 o/oo) de los días y horas que no se hayan ejecutado oportunamente desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, sanción la cual en ningún momento puede ser superior en conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de conformidad con la tabla siguiente.

TASA DE CALCULO	DIAS
-----------------	------

[Handwritten signature]

 SELVIN ROMERO ROMAN HERRERA
 SINDICO SEGUNDO
 CORPORACION 2020-2024

[Handwritten signature]
 INTERMUNICIPAL DE NEGOCIOS
 MARLO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

1 o/oo	1 A 20
2 o/oo	21 A 30
3 o/oo	31 A 60
4 o/oo	61 A 120
5 o/oo	121 HASTA EL CUMPLIMIENTO

Además, si el atraso en el servicio contratado ocurriere la MUNICIPALIDAD queda facultada para rescindir del mismo sin responsabilidad alguna de su parte y sin perjuicio de la imposición de las sanciones que de conformidad con la Ley procedan. **DECIMA**

SEGUNDA: PERSONAL Y SALARIO. El Contratista por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus trabajadores, cuotas de Seguridad Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las Leyes laborales, eximiendo a LA MUNICIPALIDAD de cualquier obligación o responsabilidad en tal concepto. **DECIMA TERCERA: FIANZA.** EL CONTRATISTA debe entregar a favor y a

entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD las Fianzas de Garantía que la Ley de contrataciones del Estado Establecen para el presente contrato, extendidas por Afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianza siguiente: a)

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratista previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar Fianza de Cumplimiento, que tendrá por objeto

garantizar todas las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato. Dicha Fianza debe cumplirse de conformidad al artículo 65 de la Ley de

Contrataciones del Estado. Y b), **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de LA MUNICIPALIDAD o de

terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original

del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de Calidad, como requisito previo para la recepción del suministro al efectuarse desde el

primer mes. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta

Silvia Novio Novas Herrera
SELVIA NOVIO NOVAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024

Marlo
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
MARLO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

garantía. c) **OTRAS GARANTIAS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Para cubrir el pago de las indemnizaciones que pudieran resultar en la prestación del servicio el contratista derivado por daños corporales, materiales o patrimoniales causados a terceros que pudieran ser culpa del asegurado o de las personas de quien deba responder, por hechos derivados de la prestación del servicio. EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE AUTENTICIDAD POR CADA UNA DE LAS FIANZAS ANTES DESCRITAS LOS CUALES DEBERAN IR ANEXOS A TALES FIANZAS, de conformidad a lo regulado en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo 122-2016; LA MUNICIPALIDAD podrá hacer efectiva las fianzas de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: 1) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio contratado dentro del plazo estipulado o el incumplimiento de conservar la calidad del suministro estipulado en el Contrato, con base en el informe que rinda el Supervisor, acompañando el Acta o actas respectivas y otros documentos. LA MUNICIPALIDAD, hará la solicitud de pago a la Afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1,030 del Código de Comercio; 2) En caso de que el servicio contratado este en malas condiciones, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento de la literal anterior. **DÉCIMA QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO, PROSECUCIÓN DEL TRABAJO, RETRASOS, SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: a) Si el contratista no principia el suministro contratado dentro del plazo estipulado para el efecto; b) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución del SERVICIO contratado; c) si al CONTRATISTA se le embargaren los vehículos, equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que usa en la ejecución del servicio contratado o cualquier suma que debe pagársele por el trabajo ejecutado; d) Si el contratista no presentare las Fianzas a que está obligado conforme este contrato; y e) Si EL CONTRATISTA es declarado judicialmente en quiebra. 2) Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de los casos previstos en el Numeral que antecede, LA

SEÑOR JUAN JOSÉ HERRERA
SINDICATO SEGURO
CONTRATACION 2020-2024

SEÑOR MARLO
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

MUNICIPALIDAD, dictará resolución señalando a EL CONTRATISTA, el plazo de diez días calendario, para que, acompañando las pruebas y la documentación necesaria, manifiesten lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. 3) Vencido el plazo indicado, LA MUNICIPALIDAD, deberá resolver ya sea teniendo por desvanecido el cargo formulado a EL CONTRATISTA y que se continúe con del servicio de contratado, o en su caso se rescindirá el contrato. En este último caso, se hará efectiva la fianza de cumplimiento en la suma incumplida por el CONTRATISTA, según los informes del Supervisor. La Afianzadora deberá proveer la totalidad de los fondos que se requieran para la total y satisfactoria terminación del servicio, incluyéndose cualquier exceso de costo y las sanciones originadas por el atraso en el programa y ejecución del suministro contratado. 4) En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del servicio contratado, LA MUNICIPALIDAD, pagará a EL CONTRATISTA; a) El Valor de los servicios terminados o en proceso de terminación según informe del Supervisor, deducidos los pagos efectuados previamente y el valor de cualesquiera reclamos que la MUNICIPALIDAD pudiera tener contra el Contratista con base en este contrato; b) Un pago equitativo por los gastos incurridos por el CONTRATISTA que no hayan sido pagados, pero sin considerar ninguna ganancia pre calculada sobre el servicio contratado no ejecutado, mediante comprobación documentada al respecto aprobada por el Supervisor. 5) Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA SEXTA: MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** Para la realización del servicio contratado, EL CONTRATISTA proporcionará todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución del servicio que se contrata; **DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, se resolverá por la vía conciliatoria y si no hubiera acuerdo se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESION DE TRASPASO.** Queda prohibido al CONTRATISTA, ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los

SERVIN ROMERO ROSAS FERRERA
SINDICO SEGUNDO
CONTRACION 2020-2024

INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
MARLO


ADMINISTRACIÓN 2020-2024




MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

derechos y obligaciones que adquiere por este contrato. **DÉCIMA NOVENA:**
IMPUESTOS. El contratista está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que, de conformidad con la Ley le corresponda.
VIGÉSIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. El CONTRATISTA señala como lugar para recibir Notificaciones, citaciones y emplazamientos en la Primera avenida (1ª Ave.) Cinco guiones cincuenta y dos (5-52) zona uno (1) del Municipio de San Miguel Petapa del departamento de Guatemala, y La Municipalidad señala lugar para recibir citaciones y notificaciones en 6ª. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera, del departamento de Escuintla. **VIGÉSIMA PRIMERA: "CLAUSULA RELATIVA AL**
COHECHO: Yo **JULIO OSBERTO MARTINEZ GUTIÉRREZ**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones Administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras.
VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN: Ambos comparecientes, enterados del contenido del presente instrumento, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en hojas de papel bond membretado tamaño oficio de la Municipalidad de Escuintla, impresas en un solo lado.


SELVIN ROMEO RODAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO

SELVIN ROMEO RODAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024


JULIO OSBERTO MARTINEZ GUTIERREZ
CONTRATISTA
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
MARLO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono: (502) 78800028

En el Municipio de La Gomera, del departamento de Escuintla, El dos de julio de dos mil veinte, como Notario DOY FE: que las Firmas que anteceden, son Auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por sus signatarios por una parte, el señor **SELVIN ROMEO RODAS HERRERA**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación con Código Único de Identificación un mil seiscientos diez dieciocho mil cuatrocientos ocho cero quinientos siete (1610 18408 0507), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Sindico Segundo y Representante Administrativo de la Municipio de La Gomera, del departamento de Escuintla, y, **JULIO OSBERTO MARTINEZ GUTIERREZ** de sesenta y nueve años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con documento personal de identificación con Código Único de Identificación dos mil trescientos treinta y uno cero cinco mil doscientos cuarenta y siete un mil cuatrocientos trece (2331 05247 1413), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman una en calidad de Representante legal de la Municipalidad de La Gomera, y la otra como propietario de la **Empresa Mercantil INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MARLO**, suscriben el contrato Administrativo de Cotización denominado: "APOYO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA, quienes firman nuevamente el presente Acta Notarial de Legalización de Firmas. Doy fe.



[Firma]
SELVIN ROMEO RODAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO

SELVIN ROMEO RODAS HERRERA
SINDICO SEGUNDO
CORPORACION 2020-2024



[Firma]
JULIO OSBERTO MARTINEZ GUTIERREZ
CONTRATISTA

INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
MARLO

LICENCIADO
Victor Manuel Valle Sarmiento
ABOGADO Y NOTARIO

NIT: 1058813-2
COL: 13,978

ANTE MÍ:
[Firma]

LICENCIADO
Victor Manuel Valle Sarmiento
ABOGADO Y NOTARIO

ADMINISTRACIÓN 2020-2024